

Don Joaquin Paga Lajara = Para la de Policia Urbana = Don Jose Currita Garcia y Don Pedro Marcos Riquelme = Para la de Abastos, ferias, Mercados y festividades a Don Manuel Davinier Marco y Don Guiz Cortan Riquelme = Para la de Beneficencia = Don Pedro Cortan Blanes y Don Francisco Ruiz Vives

Acto seguido comparecio ante el Ayuntamiento Grad.º Comar. Martiner arrendatario del arbitrio municipal de pesos y medidas uso voluntario, quien habia sido requerido en la forma para que presentara fiados que garantizasen el cumplimiento de las condiciones del citado arriendo y presento como tal fiados a Francisco Cortan Guardiola vecino, casado, mayor de edad y propietario con su cedula personal vigente que exhibio y leida, que le fueron las condiciones del expediente de arriendo de pesos y medidas, uso voluntario para el año economico actual en precio de ochocientos setenta y dos p.º, dijo: Fue desde luego constituido en fiador y principal pagador del importe de dicho arriendo por Francisco Comar Martiner, obligandose para ello con todos sus bienes y rentas habidos y por haber y yo firmaba la presente acta por que no sabe hacerlo

El Ayuntamiento acuerda unanimente se proceda ejecutivamente a realizar el descubierto en que se hallan los que comparecieron el Ayuntamiento a este dicho villa en los años 1881-82, 1882-83 y 1884-85 por las cantidades respectivamente 138 p.º 60 cent., 3 p.º y 420 p.º con 50 cent. que resultaban adeudando a la Hacienda publica de la Provincia por el impuesto de cedulas personales y cuyas cantidades ha ingresado esta corporacion municipal por el expresado concepto y a virtud de requerimiento y apremio de la Delegacion de Hacienda de la Prov.º

Tambien acuerda unanimente el Ayuntamiento hacer suyo el acuerdo de esta corporacion tomado en la sesion ordinaria de 24 de Julio de 1887 que es como sigue:

Se dio cuenta de una carta comunicacion del

